

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 37 - VIERNES 31 DE MARZO DE 2017

Pág. 1

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Alimentación de la provincia de Zamora, en la que se acuerda ratificar el acuerdo de apertura entre las empresas y los trabajadores de la tarde del Sábado Santo, día 15 de abril de 2017 (Código de acuerdo 49000405011981).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Alimentación de Zamora, suscrito con fecha 23 de marzo 2017, a fin de ratificar los acuerdos entre las empresas y los trabajadores de apertura de la tarde del Sábado Santo día 15 de abril de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.-
La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO
ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

- Por CEOE*CEPYME Zamora:
Doña Susana Iglesias Miguel.

- Por U.G.T.:
Don Javier del Río Ortega.
Don Santos Rodríguez García.

- Por CC.OO.:
Don Jesús Carretero Vasallo.
Doña Rosa Tamame García.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:00 horas del día 23 de marzo de 2017, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio Alimentación.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2017, uno de los domingos o festivos, pendientes de fijar, de posible apertura de los comercios de alimentación tal y como establece el art. 7 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 7 del convenio de referencia que tiene intención de fijar como festivos de posible apertura para el año 2017, la tarde del Sábado Santo día 15 de abril de 2017.

Después de una serie de intervenciones queda fijado como festivo de apertura para 2017, la tarde del Sábado Santo día 15 de abril de 2017.

Y siendo las diez horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CEOE*CEPYME Zamora

Por U.G.T.

Por CC.OO.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el Expediente Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 número 01/17.

Zamora, 28 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701059

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL PERTENECIENTES AL GRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES CATEGORÍA "AGENTE DE POLICÍA LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), ha dictado resolución con fecha 22 de marzo de 2017, n.º 2017-0289, mediante la cual aprueba las Bases y la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas de funcionario de carrera, pertenecientes al subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría "Agente de Policía Local", vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA "AGENTE DE POLICÍA LOCAL".

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas de funcionario de carrera, pertenecientes al subgrupo C1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría "Agente de Policía Local", vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo las respectivas vacantes, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Si en el período de duración de la comisión de servicios los puestos de trabajo fueran provistos definitivamente por funcionarios de carrera, designados como consecuencia de un procedimiento de selección de personal, los funcionarios que ocupen los puestos de trabajo en comisión de servicios cesarán el día anterior al de la toma de posesión de los funcionarios con nombramiento definitivo.

R-201701060

La presente convocatoria se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”, en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, en el tablón de anuncios del este Ayuntamiento y en su página web.

Segunda.- Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Podrán solicitar la comisión de servicios, los funcionarios de carrera de otros Cuerpos de Policía Local de Castilla y León, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y concordantes de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Para participar en este proceso, los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo:

1. Ser miembro de cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Castilla y León, contando con un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de Agente de Policía.

2. Encontrarse en servicio activo, faltándole al aspirante al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

Estos requisitos se acreditarán en los términos indicados en la Base Tercera.

Tercera.- Solicitudes y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán presentarse debidamente cumplimentadas. En las mismas los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos al día en que concluya el plazo de presentación de instancias; las mismas se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

El modelo de instancia-solicitud será la “Instancia General” del Ayuntamiento de Toro, y se facilitará en el Registro General y la página web del Ayuntamiento.

A las solicitudes se unirán obligatoriamente cuantos justificantes, certificados y demás documentos acrediten los requisitos y méritos alegados por el aspirante, debiendo relacionarlos y hacer indicación individual de cada uno de ellos. Dicha documentación deberá presentarse en formato original o mediante copia compulsada.

En todo caso, los candidatos deberán acompañar a su solicitud, las siguientes certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria:

1. Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia, acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Agente de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

2. Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la resolución de la Alcaldía por la que, en caso de que proceda, se autoriza la comisión de servicios.

3. Curriculum vitae.

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Cuarta.- Derechos de inscripción.

En la presente convocatoria no se exigirá el pago previo de derechos de inscripción y formación del expediente.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concederá a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularán reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por un/una Presidente/a, un/una Secretario/a y cuatro vocales todos ellos funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria para el puesto a cubrir.

- Uno de los vocales será propuesto por el órgano de representación del personal funcionario del Ayuntamiento de Toro.

- Otro de los vocales será designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Todos ellos actuarán con voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición nominal del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previs-

tas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Todos los miembros del Tribunal de Selección podrán percibir los derechos correspondientes a la asistencia y dietas, en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Selección de los aspirantes. Evaluación de méritos.

El Tribunal de Selección evaluará y puntuará en un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos de los aspirantes:

1. Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados en Cuerpos de Policía local de Castilla y León, a razón 0,30 puntos por año o parte proporcional. Hasta 3 puntos.

2. Titulación académica. Se valorarán las titulaciones académicas que tenga el aspirante, siempre que sean superiores a la exigida para la pertenencia a la plaza vacante y tengan relación con las funciones y tareas del puesto de trabajo a razón de 0,50 puntos por cada título superior. Hasta 2 puntos.

3. Formación. Se valorarán los cursos de formación impartidos u homologados por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros Docentes dependientes del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades, por el SEPE, ECYL o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir. Sólo se valorarán los que tengan una duración mínima de 10 horas. Hasta 10 puntos:

- a) De 10 a 39 h de duración: 0,5 puntos por curso.
- b) De 40 a 60 h de duración: 1 puntos por curso.
- c) De 61 a 100 h de duración: 2 puntos por curso.
- d) De más de 100 h de duración: 3 puntos por curso.

4. Entrevista. Consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal de Selección sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. Hasta 10 puntos.

Los aspirantes admitidos serán convocados para la realización de la entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal de Selección.

Los aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo el Tribunal de Selección, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

Octava.- Aspirantes seleccionados, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionarios en comisión de servicios de los aspirantes seleccionados, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

Los funcionarios policías nombrados para cubrir las plazas en comisión de servicios, tomarán posesión de las mismas en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación del nombramiento.

Novena.- Vinculación de las bases.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de Selección y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La actuación del Tribunal de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, ésta resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Zamora, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Toro, 23 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAHÍDE

Anuncio de corrección de errores

En el anuncio de publicación definitiva de aprobación de la ordenanza municipal sobre imposición de la tasa por explotaciones apícolas, aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, n.º 101, de fecha 7 de septiembre de 2016, en el artículo 8 párrafo primero.

Donde dice:

- Que se cifra en 2 euros por colmenar para empadronados y 6 euros por colmenar al año para no empadronados.

Debe decir:

- 2 euros por colmena para empadronados y 6 euros por colmena al año para no empadronados.

Mahíde, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 24/03/2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Casaseca de las Chanas, 27 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701065

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que el Ayuntamiento en la sesión del Pleno de fecha 24/03/2017, ha aprobado entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente para el ejercicio 2017 y siguientes la imposición, ordenación y modificación, de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Segundo.- El expediente tramitado para la adopción del acuerdo anterior, así como las ordenanzas fiscales que se aprueban, se expondrá al público durante un periodo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de la ordenanza, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

Casaseca de las Chanas, 27 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA LA SECA

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, transcribiendo seguidamente el resumen por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	5.742,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.786,50
4	Transferencias corrientes	2,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	28.904,81
7	Transferencias de capital	1,00
<i>Total presupuesto de gastos</i>		<i>46.436,35</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	5.982,87
3	Tasas y otros ingresos	2.675,62
4	Transferencias corrientes	14.301,00
5	Ingresos patrimoniales	634,50
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital	27.001,00
<i>Total presupuesto de ingresos</i>		<i>50.594,99</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

- Personal funcionario:*
- Secretario-Interventor.
 - Grupo: A1.

R-201701067

- Nivel: 30.
- Escala de Habilitación Nacional. 1 (agrupado con Ayuntamiento de Riofrío de Aliste-Fresno de la Ribera).

Personal laboral:

- 1 trabajador servicio limpieza a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, cabrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prescrito por el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los arts. 10.1b, 25.1 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matilla la Seca, 27 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE LA RIBERA

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, transcribiendo seguidamente el resumen por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	137.117,65
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.226,00
4	Transferencias corrientes	2,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	182.731,45
7	Transferencias de capital	1,00
<i>Total presupuesto de gastos</i>		<i>517.078,10</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	79.184,14
2	Impuestos indirectos	492,08
3	Tasas y otros ingresos	29.741,07
4	Transferencias corrientes	69.003,00
5	Ingresos patrimoniales	303.656,81
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital	35.001,00
<i>Total presupuesto de ingresos.....</i>		<i>517.078,10</i>

R-201701066

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.
- Nivel: 30.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.1 (agrupado con Ayuntamiento de Riofrío de Aliste-Matilla la Seca).

Personal laboral:

- 1 trabajador servicio limpieza.
- 1 operario servicios múltiples (alguacil).
- 1 AEDL.

Contra el presente acuerdo, cabrá interponer directamente recurso-contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prescrito por el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los arts. 10.1b, 25.1 y 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fresno de la Ribera, 27 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORRES DEL CARRIZAL

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21-03-17, el proyecto técnico:

"Pavimentación en Torres del Carrizal, calle Cementerio y Regato Gavia", redactado por don José Manuel Villar Barba, con un presupuesto de 76.207,34, euros.

Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Carrizal, 21 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701063

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio delegación de competencias como órgano de contratación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se da publicidad al acuerdo del Pleno de la Corporación municipal adoptado en sesión del día 4/10/2016, por el que se aprueba la delegación de competencia en materia de contratación para el procedimiento de contratación de la obra pavimentación en Quintanilla del Olmo, en los términos siguientes:

Primero.- Delegar, conforme con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 5.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Sr. Alcalde todas las competencias que, como órgano de contratación, le corresponden al Pleno de la Corporación Municipal en el procedimiento de contratación de la obra pavimentación en Quintanilla del Olmo que nos ocupa, redactado y suscrito por el ingeniero don Javier Manteca Benéitez, colegiado número 10.109, con un presupuesto de 19.326, 71 euros, IVA incluido (15.972,49 euros de precio de contrato y 3.354, 22 euros del impuesto sobre el valor añadido), incluyendo la aprobación del expediente, la adjudicación, el perfeccionamiento y formalización del contrato, en base a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal para garantizar la máxima agilidad y rapidez en los trámites y acuerdos en el procedimiento de contratación y por ajustarse a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.- El Alcalde, en este acto, se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

Quintanilla del Olmo, 27 de marzo de 2017.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Edicto

Informada la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas, a partir del siguiente a su publicación del presente edicto, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayoó de Vidriales, 22 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POZUELO DE TÁBARA

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración de Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles y ocho más, para que durante el mismo puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo de Tábara, 21 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701052

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POZUELO DE TÁBARA

Edicto

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen, por motivos que se indican, en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pozuelo de Tábara, 21 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE TORO

Anuncio

Estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo n.º 5, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace pública la vacante, a efectos de que los interesados puedan solicitar ser elegidos para el cargo, en el Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo de quince días.

Los candidatos al cargo deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102, en relación con los artículos 302, 303 y 389 a 397, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Morales de Toro, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701054

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento de pastos en las praderas patrimoniales de "El Prado Grande", "Era de Arriba" y "Era de Abajo" durante el año 2017, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- *Objeto:* Es objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento de pastos en las praderas patrimoniales de:

"PRADO GRANDE"	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)
	501	475*	0,3990
	501	537*	1,3100
"ERA DE ARRIBA"	501	80	2,7940
"ERA DE ABAJO-	501	543**	2,2180
	501	544**	0,6500

* El aprovechamiento de la parcela n.º 475, dada la escasa superficie de la misma, se realizará conjuntamente, en un lote único, con el de la parcela n.º 537 con la que linda separada únicamente por el camino de concentración.

** Dado que el acceso a la parcela 544 ya vallada ha de realizarse desde la parcela 543, igualmente vallada, el aprovechamiento de ambas parcelas se realizará en un único lote.

Podrán tomar parte en la subasta todos los ganaderos que lo deseen, que sean propietarios del ganado.

2.- *Duración:* La duración del contrato comprenderá desde la fecha de la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

3.- *Tipo de licitación:* El tipo mínimo de licitación, mejorable al alza, se establece, para cada pradera en:

"PRADO GRANDE"	POLÍGONO	PARCELA	TIPO DE LICITACIÓN
	501	475 y 537 (Lote Único)	250,00 €
"ERA DE ARRIBA"	501	80	396,61 €
"ERA DE ABAJO"	501	543 y 544 (Lote Único)	400,00 €

R-201701057

Adjudicándose al mejor postor, aunque solamente cubra el tipo de licitación. Serán preferidos en igualdad de condiciones los ganaderos de la localidad.

4.- Garantías.

- Garantía provisional: Se exime a los licitadores de la constitución de garantía provisional.
- La garantía definitiva se fija en un 5% del importe del remate.

5.- Mesa de contratación: La mesa estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Sr. Alcalde.
- Secretario: El de la Corporación.
- Vocales: Los restantes miembros de la Corporación.

6.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones y documentos que las acompañen deberán presentarse en el Ayuntamiento durante los quince días naturales siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los días y horas hábiles de oficina (lunes de 10:00 a 15:00 horas, y jueves de 9:30 a 11:45 horas); donde se les facilitarán igualmente tanto copia del presente pliego como del modelo de proposición a presentar.

Caso de que la finalización de dicho plazo no coincida con alguno de los indicados días hábiles de oficina, podrán presentarse dichas proposiciones y documentos, dentro del horario antecitado, en el primer día (lunes o jueves) inmediatamente posterior a la finalización del plazo establecido.

Las proposiciones se presentarán, para cada uno de los lotes en que se estuviere interesado, en un sobre cerrado, conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones, el cual, junto con copia de dicho pliego le será facilitado a todos los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en los indicados días y horas hábiles de oficina.

7.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial al primer lunes o jueves hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Perilla de Castro, 27 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

Edicto

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobos, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701075

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEÑAUSENDE

Edicto vacante Juez de Paz sustituto

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 8 de marzo de 2017, por el que se comunica la vacante de Juez de Paz sustituto, requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses se elija persona idónea para ese cargo que este dispuesta a aceptarlo.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de julio de 1995,

La Alcaldía, resuelve aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de! cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera: Los vecinos del municipio interesados en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en este municipio, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda: La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercera: Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre para la elección de persona idónea de entre los interesados con quorum de la mayoría absoluta.

Peñausende, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701081

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio de información pública aprobación definitiva presupuesto 2017

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, se eleva a definitivo el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 2017, comprensivo del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
	B) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	89.779,00
3	Tasas y otros ingresos	53.640,00
4	Transferencias corrientes	176.609,66
5	Ingresos patrimoniales	19.850,54
	<i>Total ingresos</i>	339.879,20

Presupuesto de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
	B) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	117.907,85
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.255,48
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	34.281,38
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	32.839,13
	<i>Total gastos</i>	320.683,84

2.º - Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

R-201701080

3.º - Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento, siendo ésta:

a) *Personal funcionario:*

- Denominación: Habilitación de carácter nacional.
- Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Agrupada con los Ayuntamientos de Matilla de Arzón y Fresno de la Polvorosa.

b) *Personal laboral:*

- Denominación: Operario de servicios múltiples.
- Número de plazas: 1.

c) *Personal laboral temporal:*

- Denominación: Limpiadora CRA San Pelayo.
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva, podrá presentarse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de Dicha Jurisdicción.

Morales de Rey, 27 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio de expediente aprobación Presupuesto General 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el art. 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	38.105,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	7.200,00
4	Transferencias corrientes	57.150,00
5	Ingresos patrimoniales	7.100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		111.555,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	26.275,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.100,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	950,00
5	Fondo de contingencia	1.000,00

R-201701078

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 700,00
7	Transferencias de capital 0,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total gastos 100.175,00</i>	

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del TRRL, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

- Escala/Subescala: F.A.LH.E./Secretaría-Intervención.
- Grupo: A-1.
- Nivel: 24.
- Cubiertas: 1.

Personal laboral:

- Dedicación parcial.
- Alguacila.
- Plaza: Una.

La aprobación del Presupuesto General, podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barcial del Barco, 21 marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio de expediente crédito extraordinario 02/2017

En cumplimiento del art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en fecha 17 de febrero de 2017 por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 (crédito extraordinario) que se hace público resumiendo por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.051,00
6	Inversiones reales	61.228,87
	<i>Total gastos</i>	<i>65.279,87</i>

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación euros
8	Activos financieros	65.279,87
	<i>Total ingresos</i>	<i>65.279,87</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 21 marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701077

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABRÁZARO

Anuncio

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, el proyecto de la obra “Rehabilitación de la casa de cultura en San Román del Valle”, por importe de 30.000,00 euros, redactado por Zapatero y Holguín Arquitectos, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante, el plazo de veinte días hábiles pueda ser examinado por todas las personas, interesadas a los efectos de presentar alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Villabrázaro, 24 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701072

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelapeña, 27 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.

R-201701074

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2017, se ha aprobado inicialmente el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "Pavimentación en C/ Miguel Polo, C/ Hortensia y C/ Geranios", redactada por la arquitecto M^a Concepción Macho Jiménez, con un presupuesto de 25.000,00 euros, IVA incluido.

El mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Fuentelapeña, 24 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.

R-201701073

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de marzo de 2017, el proyecto siguiente:

Proyecto de la obra denominada "Restitución parcial del muro de cerramiento zona sur de la plaza de toros en Villanueva del Campo", redactado por el arquitecto doña M.^a Concepción Macho Jiménez, por un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 34.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 93 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan ser examinados los citados documentos en este Ayuntamiento y formularse las alegaciones y reclamaciones que se tengan por oportunas, y entendiéndose aprobado definitivamente para el supuesto de no haberse presentado.

Villanueva del Campo, 27 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701071

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, transcribiendo seguidamente el resumen por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	155.590,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	235.200,00
4	Transferencias corrientes	35.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	127.982,97
7	Transferencias de capital	1,00
<i>Total presupuesto de gastos</i>		<i>554.273,97</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	204.793,48
3	Tasas y otros ingresos	90.226,89
4	Transferencias corrientes	153.275,45
5	Ingresos patrimoniales	110.743,31
<i>Total presupuesto de ingresos</i>		<i>559.039,13</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

- Personal funcionario:*
- Secretario-Interventor.
 - Grupo: A1.

R-201701079

- Nivel: 30.
- Escala de Habilitación Nacional (agrupada con el Ayuntamiento de Fresno de la Ribera y el Ayuntamiento de Matilla la Seca). 1.

Personal laboral:

- 1 trabajador servicio limpieza.
- 1 operario servicios múltiples (alguacil).

Otro personal laboral temporal:

- 2 Auxiliares comedor social.
- 1 Técnico ambiental y Desarrollo Local.

Contra el presente acuerdo, cabrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prescrito por el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los arts. 10. 1b, 25.1 y 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Riofrío de Aliste, 28 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016. Dicha cuenta con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho siguientes los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

Asturianos, 28 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701076

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

De conformidad con el Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para otorgar el aprovechamiento común especial cinegético del coto de caza "San Lorenzo", Matrícula ZA-10743, mediante la modalidad de autorización administrativa, para las temporadas 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, mediante subasta, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Requejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza de Guadalupe, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Requejo - 49394.
 4. Teléfono: 980 622 431.
 5. Fax: 980 622 415.
 6. Correo electrónico: secretariarequejo@gmail.com
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://requejo.sedelectronica.es>
 8. Horario: 9:00 a 14:00 horas, los martes y jueves.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Otorgar el aprovechamiento común especial cinegético del coto de caza "San Lorenzo", matrícula ZA-10743, mediante la modalidad de autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante subasta.
- c) Plazo: Temporadas 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, que finalizará el 31 de marzo de 2021.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe del contrato.

- a) Canon o tipo de licitación al alza: 79.904,64 euros, más IVA (21%).

5. Requisitos específicos del contratista. Además de los documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador, la representación y declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de

R-201701069

las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conjuntamente con la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se solicita:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
- Justificación o declaración responsable de tener concertado y en vigor el seguro civil del cazador, en la fecha de finalización del plazo de la presentación de ofertas y documentación administrativa, que exige como requisito la Ley 4/1996, de 12 julio 1996, que regula el ejercicio de la caza, de Castilla y León, bien del licitador, o de cada uno de los socios/miembros de la Asociación o entidad sin ánimo de lucro, que participarán en la caza.
 - Justificación o declaración responsable de estar en posesión y en vigor de la licencia de caza, documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León, bien del licitador, o de cada uno de los socios/miembros de la Asociación o entidad sin ánimo de lucro, que participarán en la caza.
- b) Otros requisitos:
- Justificante de constitución de la garantía provisional.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- b) Modalidad de presentación: Presencial, correo postal o sede electrónica (<https://requejo.sedelectronica.es>)
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Oficinas administrativas.
 2. Domicilio: Plaza de Guadalupe, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Requejo - 49394.
 4. Dirección electrónica: secretariarequejo@gmail.com.
 5. Horario presencial: 9:00 a 14:00 horas, los martes y jueves.

7. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Plaza de Guadalupe, s/n.
- b) Localidad y Código Postal: Requejo - 49394.
- c) Fecha y hora: En el plazo máximo de cuatro días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. El día y la hora concreta se comunicará a través del perfil del contratante.

Requejo, 28 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Aprobación inicial e información pública del proyecto de reposición de red de abastecimiento de agua en la localidad de Pubblica de Valverde

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017, aprobó el "Proyecto de reposición de red de abastecimiento de agua en la localidad de Pubblica de Valverde", en calle Valchiquero, travesía Campanario, calle Campanarias, calle San Vicente y calle Matones, por importe de ejecución de 28.721,02 euros, redactado por el ingeniero de caminos don José Luis Arranz Ramos.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que, durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que tenga por oportunas.

En el caso de que no se presentase alegación alguna durante el citado plazo, el proyecto referido se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Pubblica de Valverde, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio exposición Cuenta General 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puebluca de Valverde, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Puebllica de Valverde, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701084

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000975. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000427/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Doña SANDRA DE SOUZA DIAS. ABOGADO: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: FOGASA, CAFETERÍA TRES GUSTOS S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el Procedimiento PO 427/2016 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, se ha dictado sentencia n.º 61.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Cafetería Tres Gustos, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto, y que contra la misma no cabe recurso; expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701068

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000074. Modelo: 074100. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000032/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don VÍCTOR HUGO VIÑAS PÉREZ. ABOGADO: TEODORO PRIMO MARTÍNEZ. DEMANDADO/S: CÁRNICAS HUERMART S.L., FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Hugo Viñas Pérez, contra Cárnicas Huermart S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 32/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.9 de la LJS, citar a Cárnicas Huermart S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo de 2017 a las 10:250 horas, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación y en su caso, el mismo día a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado, técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador) designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de éstos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cárnicas Huermart S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintidós de marzo, de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701055

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 4S275 44 4 2016. 0000854. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000368/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: HÉCTOR BURON CALVO, ALVA SEVILLANO SOLA. ABOGADO/A: ÓSCAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ÓSCAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. DEMANDADO/S: TAPEO ZAMORA S.L., FOGASA FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 00000368/16 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alba Sevillano Sola y Héctor Buron Calvo, contra Tapeo Zamora S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 56/17.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapeo Zamora S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, ó por mera manifestación de la parte de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte al condenado que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4297/0000 65/0309/16, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

En Zamora, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701056

VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN IZQUIERDA DEL ESLA BARCIAL DEL BARCO

Convocatoria

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, la cual se celebrará el día 30 de abril de 2017, domingo, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santovenia del Esla.

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º- Cuentas generales que presenta la Junta Gestora.
- 3.º- Avance del presupuesto para el 2017.
- 4.º- Renovación de los vocales salientes.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Barcial del Barco, 29 de marzo de 2017.-El Presidente, Carlos J. González Labra.

R-201701058